

Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



Caacupé, 15 de abril de 2024

Dictamen

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

-Que, la Ley 7021/2022, Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.

-Que, la Secretaria de Administración y Finanzas, solicita realizar el proceso licitatorio de Contratación de Servicios Técnicos de Soporte en TIC para la Gobernación de Cordillera. -

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos, son necesarios para el soporte técnico y asistencia general de todo el sistema informático de la Gobernación de Cordillera, considerando la multiplicidad de necesidades requeridas para el uso de las herramientas informáticas para el desarrollo normal de las tareas de esta dependencia estatal, erigiéndose el acompañamiento de un servicio técnico y de soporte como esencial ante cualquier necesidad que la operatividad a través de quipos, herramientas y sistemas informáticos demanden.

Así también, como otro elemento importante se precisa la prestación de SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA INFORMATICA PARA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS ESTATALES Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

En el marco de la implementación del SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO para la Gobernación de Cordillera, es necesario un acompañamiento profesional para poder verificar la implementación correcta del sistema con los ecosistemas informáticos existentes en la Gobernación. Es así que el servicio apareja el seguimiento en tareas para el SOPORTE DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS ESTATALES, que contempla los módulos: Listado de sistemas que forman parte del presente documento de especificaciones de procesos: Módulo de UOC; Módulo de Finanzas; Módulo de Bienes y Suministros del Estado; Módulo de Seguimiento de Expedientes.

Interrelacionado con el servicio general y además en específico con el párrafo anterior, también el servicio implica el acompañamiento y gestión, de manera integral en lo que refiere al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, para lograr la carga de datos oportunos y el acompañamiento al sistema de seguimiento de contratos.

Se deberá ejecutar las funciones que se mencionan a continuación, las cuales son de carácter enunciativas y no limitativas, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del técnico en todo lo relacionado a sus procesos.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51 gobiernodepcordillera@gmail.com www.gobernacioncordillera.gov.py



- 1. Elaboración, control o asesoramiento en la implementación o corrección de sistemas existentes en la Gobernación de Cordillera y su internalización al ecosistema informático en uso.
- 2. Seguimiento aleatorio de la funcionalidad de redes, sistemas, equipos y software en general; independientemente a la gestión especifica ante el pedido de funcionarios para la resolución de problemas o asesoramiento.
- 3. Evacuar Consultas, participar en las gestiones de empresas y profesionales externos que deban instalar, suministrar, modificar, actualizar o cualquier otra gestión que implica a las TIC en la Gobernación de Cordillera.
- 4. Asesorar, dar soporte y presentar propuestas cuando se requieran, a las diferentes áreas de la Gobernación, en la elaboración de planes de distribución y asignación de equipos, cableados de red, monitoreo de capacidades y demás necesidades para un correcto y eficaz uso de herramientas informáticas.
- 7. Acompañar en el uso de SICP de la DNCP, realizando asesoramiento, carga de datos, soporte técnico y en general, necesidades que resuelvan inconvenientes para el uso y manejo de dicho sistema para la Gobernación de Cordillera.
- 8. Acompañar el proceso de instalación, carga de datos, pruebas, planes pilotos e implementación definitiva y ejecución del SISTEMA DE GESTION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL ESTADO de la Gobernación de Cordillera.

Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC/-

Es mi DICTAMEN

Armando Ferreira

aria de Administración y Finanzas